RESOLUCIÓN No. 281

(13 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA: "IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO DEL SECTOR CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE"

El alcalde municipal de Junin Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el decreto 092 de 2017 se requiere previa justificación y autorización para celebrar contratos de apoyo en virtud del inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política para **"IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO DEL SECTOR CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE"**

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

Que la constitución política prevé en el artículo 2º que son fines del estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El plan de desarrollo municipal "*JUNÍN TIERRA DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO 2024 – 2027*" tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas, donde se contemplan cinco líneas estratégicas: la sociocultural, La Económica, la ambiental natural, la de infraestructura y la político-administrativa (institucional) que buscan la reorganización administrativa y generar la mayor transparencia en la gestión por resultados con plena armonía y total coherencia con el programa de gobierno por resultados con plena armonía y total coherencia con el programa de gobierno formulado y avalado democráticamente y bajo los pilares descritos anteriormente.

La primera línea estratégica JUNIN MÁS SOCIAL tiene como objetivo incorporar totalmente el primer eje del programa con el fin de mejorar la cobertura, pertinencia y calidad en la prestación de los programas del sector educativo, salud, inclusión social, deporte, recreativo y cultural. Para esta causa encontramos diferentes ejes como: compromiso social: Salud – unidos por un municipio

saludable y protegido socialmente, educación – Unidos por una educación con calidad; Grupos vulnerables – unidos por el apoyo integral inclusión social, el deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre – unidos lideramos el deporte y recreación, cultura – unidos por el rescate de nuestras tradiciones e identidad cultural.

Continuando con las líneas estratégicas de nuestro plan de desarrollo encontramos JUNIN INNOVADOR, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO con el fin de garantizar en las actividades económicas una alta productividad y competitividad, fortaleciendo los ingresos de sus habitantes, presenta el eje de desarrollo económico, comercio y sector agropecuario – unidos por la agricultura y el desarrollo rural; turismo – unidos impulsamos el comercio, la industria y el turismo; comercio – unidos impulsamos el comercio, la industria y el turismo.

De la misma forma encontramos la línea estratégica JUNÍN MÁS VERDE Y SOSTENIBLE con el objetivo de lograr la protección y conservación de los recursos naturales mediante una efectiva implementación del modelo de gestión ambiental, por medio de los ejes; territorio: medio ambiente unidos por un medio ambiente sano y sostenible y gestión de riesgo nos une.

Por otra parte, encontramos la línea estratégica de INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE JUNÍN con el objetivo de ampliar la cobertura y calidad de los servicios públicos, de la malla vial y de soluciones de vivienda, mediante la construcción y mantenimiento de la infraestructura sectorial requerida para el progreso municipal, encontrando los siguientes ejes: desarrollo territorial e infraestructura: infraestructura vial – unidos por el mejoramiento del transporte – red vial, vivienda – unidos por la vivienda ciudad y territorio y agua potable y saneamiento básico (acueducto, alcantarillado, aseo, otros sectores distintos al APSB electrificación, espacio público y movilidad).

También encontramos la línea estratégica JUNÍN SEGURO, PARTICIPATIVO Y TRANSPARENTE que tiene como objetivo robustecer las gestión administrativa y financiera de la alcaldía municipal de Junín con el propósito de invertir en los programas y proyectos identificados, incorpora varios ejes: fortalecimiento institucional, protección animal, gestión del riesgo nos une, participación comunitaria y cultura ciudadana, seguridad y convivencia ciudadana.

La cultura ciudadana ha sido entendida y definida como el conjunto de los comportamientos, valores, actitudes y percepciones que comparten los miembros de una sociedad; y que determinan las formas y la calidad de la convivencia, facilitando o dificultando el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos, es decir cultura ciudadana es todo lo que hacemos a través de la socialización y el comportamiento en donde se ven reflejadas las tradiciones, costumbres e idiosincrasia de las sociedades.

En el artículo 7, estableciendo que: *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.", igualmente, la Asamblea Nacional Constituyente, exhorto en el artículo 8 ibidem: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

En este sentido el artículo 209 de la C.P.N. manifiesta: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

A nivel territorial, la carta Magna en el articulo 311, reza: *"El municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*.

La Ley 397 de 1997 la cual regula todo el ámbito cultural a nivel Nacional en su artículo primero, el cual habla de los principios fundamentales culturales de la nación, manifiesta a la letra: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*" del mismo modo: *"El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social*" así pues, este estamento legal, profiere al ejecutivo y por ende a los entes territoriales, cumplir con los principios fundamentales alli establecidos.

Por último, es deber del mandato constitucional, conforme al articulo 366, que la finalidad y objetivo fundamental del Estado sea el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, al igual que la solución de las necesidades básicas insatisfechas y que para tal efecto en los planes integrales de desarrollo de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad.

A fin de poder entender en mejor medida la descripción del objeto contractual por parte del municipio de Junin, se procede a desglosar cada uno de los sectores que se intervendrán con la posible inversión.

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Sector gobierno territorial
Unidos por el mejor gobierno territorial

El Municipio de Junin Cundinamarca como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad.

Que según lo establecido en el articulo 32 de la ley 489 de 1998 modificado por el articulo 78 de la ley 1474 de 2011 "todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación y ejecución , control y evaluación de la gestión pública " acorde con este lineamiento municipal adelantar un ejercicio politico con la ciudadanía en procesos que propones a los habitantes de un territorio especifico identificar y caracterizar problemáticas sociales y construir alternativas para su solución, para que esta incida en las determinaciones que conciernen a la formulación, ejecución y control de las politicas públicas locales. De acuerdo a la definición de la contraloria general de la república "es la acción, como deber y ético, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato conferido".

De otra parte, la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", en el artículo 48 y subsiguientes establece con respecto a la rendición de cuentas:

(...)

ARTÍCULO 48. Definición rendición de cuentas. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

PARÁGRAFO. En todo caso, la Unidad Coordinadora de Atención al Ciudadano del Congreso de la República dispondrá de la información de la gestión de los congresistas de su asistencia a las sesiones de comisiones y plenarias, del sentido de sus votaciones y de sus iniciativas legislativas y de control político presentadas.

ARTÍCULO 49. Principios y elementos del proceso de Rendición de Cuentas. Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de las entidades públicas nacionales y territoriales, proceso que se constituye en una actitud permanente del servidor público, son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos.

ARTÍCULO 50. Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos. La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.

(...)

Como conclusión de lo anterior se establece que corresponde a la Administración municipal de Junín, la obligatoriedad de garantizar a la comunidad espacios para rendición de cuentas a efectos de dar a conocer los logros, desafíos, retos y avances de la gestión encomendada durante el periodo que perdure el mandato del gobernante elegido.

La rendición de cuentas es un proceso de comunicación pública y de dialogo entre el gobierno municipal, la ciudadanía y sus organizaciones, además que es responsabilidad de las autoridades informar y explicar a la ciudadanía sobre la gestión realizada con el fin de garantizar los principios de transparencia, participación ciudadana y gestión eficiente de los recursos públicos, y con la contratación que sustenta el presente estudio previo se requiere por parte de la administración municipal desarrollar las actividades logísticas, operativas y de socialización del informe que

gestión de la vigencia del año 2026, en cumplimiento del articulo 20 de la Constitución Política de Colombia el cual consagra que " se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura", además de promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y asi mismo a controlar el poder político.

La Rendición de cuentas tiene muchas ventajas tanto para la administración municipal como para la comunidad entre ellas están: Promueve la transparencia que es esencial para generar confianza y legitimidad en el gobierno municipal; Contribuye a la mejora de la gestión pública al convertirse en una herramienta para mostrar el alcance de metas, la utilización eficiente de recursos y la garantía en la calidad de la prestación de servicios; Fomenta la participación ciudadana al brindar acceso a información sobre la gestión de los servicios públicos; Fortalece la confianza de la ciudadanía en la administración municipal; Permite el monitoreo y control de la gestión dado que los órganos de control y la ciudadanía tienen la capacidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos, la eficiencia en el uso de los recursos y la satisfacción de las personas.

Además, de lo anteriormente expuesto resulta esencial que el Municipio de Junín - Cundinamarca, acuda a su deber de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales para lograr los fines instituidos en el articulo 2 de la Carta Magna como son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma.

Que esta necesidad se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Municipal "Junín tierra de Oportunidades y Progreso 2024-2027" meta L5.SFAP.M297 "Realizar el seguimiento del plan de desarrollo, generando el esquema de alertas y reportes semestralmente junto con la Estrategia de Rendición Pública de Cuentas." y plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con la partida presupuestal de la vigencia 2026 para realizar la contratación de "IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO DEL SECTOR CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE", por lo cual se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación para la prestación de dicho servicio; el evento para la rendición de cuentas de la vigencia 2026 está programado para realizarse en el mes de diciembre de 2026.

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Dentro de las competencias y responsabilidades de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social se encuentra la implementación y desarrollo de acciones dirigidas a diferentes grupos poblacionales del municipio, de acuerdo con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. En este sentido, las actividades programadas requieren de condiciones técnicas, operativas y logísticas que permitan su adecuada ejecución y garanticen la participación de la población beneficiaria.

SECTOR 41 – INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN

En el sector de Inclusión y Reconciliación se contemplan actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos de atención, participación e integración de diferentes grupos poblacionales, particularmente las personas mayores, las personas con discapacidad y las mujeres del municipio.

En primer lugar, se encuentra la meta **L1.SIS.M044: "Garantizar las actividades socioculturales artísticas y recreativas de los adultos mayores en los programas Semillas de Amor y la Casa Hogar Semillas de Experiencia, del municipio"**, en cuyo marco se proyecta la realización de un **Bingo como actividad de cierre de las actividades desarrolladas con la población adulta mayor**.

Las personas mayores constituyen una población que requiere acciones institucionales orientadas no solamente a la atención de sus necesidades básicas, sino también a la promoción de su bienestar emocional, social y comunitario. En este sentido, el desarrollo de actividades recreativas, culturales y de integración permite fortalecer los vínculos sociales, estimular la participación, generar espacios de convivencia y reconocimiento y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

El Bingo de cierre constituye, por tanto, un espacio de encuentro y recreación para las personas mayores vinculadas a los programas municipales, permitiendo reconocer su participación en las actividades desarrolladas durante el periodo y generar una jornada de integración y esparcimiento. Para su adecuada realización se requiere contar con los elementos, servicios y apoyos logísticos necesarios, de acuerdo con las características de la población beneficiaria y del lugar donde se desarrolle la actividad.

De igual manera, dentro del sector de Inclusión y Reconciliación se encuentra la meta **L1.SIS.M051: "Garantizar las actividades de participación y conmemorativas de las personas con discapacidad"**, en cuyo cumplimiento se contempla la realización del **Día Blanco, en el marco del Día de la Discapacidad**.

Esta actividad tiene como propósito generar un espacio de participación, reconocimiento, integración y sensibilización en torno a los derechos, capacidades, talentos y aportes de las personas con discapacidad, involucrando igualmente a sus familias, cuidadores y comunidad.

La realización de esta jornada contribuye al fortalecimiento de los procesos de inclusión social y participación comunitaria, promoviendo el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos y favoreciendo la construcción de espacios libres de discriminación y exclusión.

Para garantizar el adecuado desarrollo del Día Blanco, resulta necesario disponer de los recursos y componentes logísticos requeridos para la organización de la jornada, teniendo en cuenta las necesidades particulares de la población participante y procurando condiciones adecuadas de accesibilidad, participación, integración y bienestar.

Asi mismo, se contempla la realización de la **Carrera de la Mujer**, articulada con la meta **L1.SIS.M034: "Garantizar y fortalecer el programa de mujer equidad y género en el municipio"**.

Esta actividad constituye un escenario de participación comunitaria, integración y recreación dirigido a las mujeres del municipio, y permite fortalecer las acciones institucionales relacionadas

con la equidad de género, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y su participación activa en la vida social y comunitaria.

La Carrera de la Mujer contribuye, además, a generar espacios de encuentro y bienestar, promoviendo la participación de las mujeres en actividades comunitarias y fortaleciendo los procesos institucionales orientados a la promoción de la equidad y la igualdad de oportunidades.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere contar con los elementos, servicios y apoyos logísticos necesarios para garantizar su adecuada organización y ejecución, de acuerdo con las características propias de la jornada, el número de participantes, el lugar de realización y las necesidades operativas que se determinen.

SECTOR CULTURA

En el sector Cultura, la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social participa en la ejecución de actividades orientadas a fortalecer las manifestaciones culturales, las tradiciones locales y los espacios de integración comunitaria, en articulación con las demás acciones institucionales previstas por la Administración Municipal.

En este marco se contempla la realización de los **Aguinaldos**, actividad de carácter tradicional, cultural, recreativo y comunitario, articulada con la meta **L1.SC.M069: "Garantizar la realización de los diferentes eventos y festivales tradicionales y culturales del municipio"**.

Los Aguinaldos constituyen un espacio de encuentro para la comunidad y permiten fortalecer las tradiciones, promover la participación ciudadana, generar escenarios de integración familiar y comunitaria y contribuir a la preservación y transmisión de prácticas culturales y festivas propias del municipio.

De manera complementaria, esta actividad se articula con la meta **L1.SIS.M026: "Adoptar e implementar estrategia y/o actividades que permita garantizar los derechos de los niños, niñas, y adolescentes del municipio, a través del juego y articulado a la política pública del sector"**, teniendo en cuenta que dentro de su desarrollo se contemplan actividades de juego, recreación, integración y participación dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

La generación de estos espacios contribuye al ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, particularmente en lo relacionado con la recreación, el juego, la participación y el disfrute de espacios comunitarios, al tiempo que permite fortalecer los vínculos familiares y sociales.

Por las características propias de los Aguinaldos, su realización requiere disponer de elementos y servicios logísticos que permitan atender los diferentes componentes de la programación, garantizando condiciones adecuadas para la participación de la comunidad y el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y de juego previstas.

NECESIDAD DE APOYO LOGÍSTICO

De acuerdo con las actividades anteriormente descritas, se evidencia que la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social requiere disponer de los recursos y servicios logísticos necesarios para materializar las acciones previstas en los sectores de Inclusión y Reconciliación y Cultura.

La realización de estas actividades demanda diferentes componentes operativos que, dependiendo de la naturaleza de cada jornada, pueden comprender el suministro, transporte,

instalación, montaje, adecuación, operación, desmontaje y disposición de elementos, mobiliario, equipos, estructuras, apoyos técnicos, personal logístico y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Es importante señalar que cada actividad presenta características particulares en cuanto a población beneficiaria, lugar de realización, duración, número de participantes, programación y requerimientos técnicos y operativos. Por esta razón, resulta necesario contar con una capacidad logística que permita atender de manera oportuna y coordinada las necesidades que se presenten durante la ejecución de las actividades institucionales.

La contratación de estos servicios permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal, facilitar la coordinación de los diferentes componentes requeridos para cada actividad y garantizar que las acciones programadas puedan desarrollarse bajo condiciones adecuadas de organización, oportunidad, participación, inclusión y seguridad.

Asi mismo, permitirá que la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social concentre sus esfuerzos institucionales en la planeación, coordinación, seguimiento y supervisión de las actividades, mientras el contratista atiende los componentes logísticos que le sean requeridos de acuerdo con las obligaciones y condiciones establecidas contractualmente.

En consecuencia, la necesidad de contratar apoyo logistico no se limita a la realización de una actividad especifica, sino que responde a la necesidad institucional de contar con una capacidad operativa suficiente para ejecutar las diferentes acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y garantizar el cumplimiento de las metas de producto correspondientes a los sectores de Inclusión y Reconciliación y Cultura.

ARTICULACIÓN CON EL PROCESO INTEGRAL DE LOGÍSTICA DEL MUNICIPIO

Las actividades anteriormente descritas hacen parte de la programación institucional del Municipio de Junin y se desarrollan de manera articulada con las acciones previstas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal. En este sentido, la necesidad de contar con servicios de apoyo logistico responde a un requerimiento institucional que trasciende una sola dependencia, toda vez que las diferentes Secretarias y sectores desarrollan durante la vigencia actividades dirigidas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, la contratación de los servicios de apoyo logistico permitirá atender de manera organizada y eficiente los requerimientos asociados a las actividades programadas por las diferentes dependencias, optimizando los recursos institucionales y garantizando la disponibilidad oportuna de los componentes necesarios para su ejecución.

En el caso particular de la **Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social**, el apoyo logistico requerido permitirá materializar las actividades correspondientes al sector de Inclusión y Reconciliación, relacionadas con el Bingo de cierre de actividades del adulto mayor, el Dia Blanco – Día de la Discapacidad y la Carrera de la Mujer, asi como las actividades del sector Cultura relacionadas con los Aguinaldos, contribuyendo directamente al cumplimiento de las metas **L1.SIS.M044, L1.SIS.M051, L1.SIS.M034, L1.SC.M069 y L1.SIS.M026**.

De esta manera, la contratación pretendida se constituye en un instrumento necesario para garantizar la adecuada ejecución de las actividades institucionales previstas, fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal y contribuir al cumplimiento de los objetivos y

metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Junin Tierra de Oportunidades y Progreso 2024–2027", en beneficio de los diferentes grupos poblacionales y de la comunidad en general del Municipio de Junin, Cundinamarca.

EVENTO	SECTOR	FECHA
Carrera de la Mujer	Programas Sociales	28/11/2026
Cierre de Actividades de Adulto Mayor	Programas Sociales	03/12/2026
Dia Blanco	Deportes	01/12/2026 02/12/2026
Aguinaldo Navideño	Cultura	02/12/2026 al 15/12/2026

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL SDAEA

El municipio de Junín, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral de sus habitantes, mediante la formulación e implementación de estrategias, programas y actividades que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la identidad cultural, la participación ciudadana y el reconocimiento de los diferentes grupos poblacionales que conforman el territorio. En este contexto, la población campesina representa un sector fundamental para la vida económica, social, cultural y ambiental del municipio, no solamente por su contribución a la producción agropecuaria y al abastecimiento alimentario, sino también por su papel en la conservación de las tradiciones, los conocimientos, las costumbres y las formas de relacionamiento con el territorio que han sido transmitidas de generación en generación.

El campesinado constituye una parte esencial de la identidad y la historia de Junín, toda vez que sus actividades productivas, prácticas cotidianas, saberes tradicionales y expresiones culturales han contribuido a la construcción de la memoria colectiva y al desarrollo de las comunidades rurales. Su trabajo representa un aporte permanente a la economía local, a la seguridad y soberanía alimentaria, al aprovechamiento responsable de los recursos naturales y a la preservación de las particularidades culturales que distinguen al municipio. Por esta razón, el reconocimiento de la población campesina debe trascender las acciones de carácter productivo y económico, incorporando también iniciativas que permitan visibilizar su identidad, exaltar sus capacidades, dignificar su labor y fortalecer su sentido de pertenencia por el territorio.

En este sentido, resulta fundamental que la Administración Municipal propicie espacios de encuentro, integración, participación y reconocimiento, en los cuales las campesinas y los campesinos puedan compartir sus experiencias, manifestar sus habilidades, preservar sus costumbres y transmitir a las nuevas generaciones las prácticas y expresiones que hacen parte de la identidad rural. Estos escenarios permiten reconocer que el campesinado no se limita a su condición de productor agropecuario, sino que constituye un sujeto social, cultural, económico y ambiental, portador de conocimientos, tradiciones y formas de vida que merecen protección, respeto y reconocimiento institucional.

Desde el ámbito constitucional, el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, modificado mediante el Acto Legislativo 01 de 2023, reconoce expresamente al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional, destacando su particular relacionamiento con la tierra, sus formas de territorialidad y sus dimensiones económicas, sociales, culturales, políticas y

ambientales. De igual manera, establece el deber del Estado de velar por la protección, el respeto y la garantía de sus derechos individuales y colectivos, promoviendo condiciones que permitan alcanzar la igualdad material y superar las situaciones de discriminación que históricamente han afectado a esta población. Este reconocimiento constitucional constituye un fundamento esencial para que las entidades territoriales desarrollen acciones concretas de inclusión, participación, visibilización y fortalecimiento de las comunidades campesinas.

Así mismo, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad y protegiendo las manifestaciones que constituyen la identidad de los diferentes grupos poblacionales. En concordancia con estos mandatos, la Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomenta el reconocimiento, la protección y la promoción de las expresiones culturales, las tradiciones y las manifestaciones que representan la diversidad cultural de la Nación.

De manera específica, la Ley 2223 de 2022, por la cual se institucionaliza la celebración del Día del Campesino y se dictan otras disposiciones, establece como finalidad el reconocimiento y fomento de la identidad y las expresiones culturales campesinas, así como la exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos y al desarrollo económico nacional. Igualmente, contempla la importancia de generar escenarios de visibilización de este sector social y económico, en los cuales las entidades públicas puedan dar a conocer las acciones, políticas, planes y programas orientados a su beneficio. Esta disposición reafirma la importancia de que las administraciones territoriales promuevan espacios de reconocimiento y exaltación de la población campesina, atendiendo las tradiciones y particularidades propias de cada municipio.

De igual forma, la Ley 2219 de 2022 establece disposiciones para facilitar las relaciones de las asociaciones campesinas y agropecuarias con la Administración Pública y generar espacios de participación que fortalezcan su capacidad de incidencia en la planeación, implementación y seguimiento de los programas y acciones relacionados con el sector campesino y el desarrollo rural. Lo anterior permite destacar la importancia de propiciar escenarios de participación e integración comunitaria que fortalezcan el reconocimiento de las organizaciones y de los diferentes actores que hacen parte de la ruralidad.

En el ámbito departamental, las apuestas de desarrollo rural integral de Cundinamarca han reconocido la importancia de fortalecer las capacidades de la población campesina, promover su participación en el desarrollo territorial y generar condiciones que favorezcan su inclusión social, económica y cultural. En este sentido, la Ordenanza 011 de 2020, mediante la cual se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024, incorporó dentro de sus grandes apuestas el campo como eje del progreso de Cundinamarca, reconociendo la necesidad de impulsar un desarrollo rural integral con enfoque territorial y fortalecer al campesinado como protagonista del desarrollo departamental. Estos antecedentes de planificación territorial permiten contextualizar la importancia de mantener acciones institucionales orientadas al reconocimiento y fortalecimiento de la población rural, en articulación con las apuestas departamentales vigentes.

En el ámbito municipal, el Acuerdo Municipal No. 001 de 2021, en concordancia con las disposiciones y lineamientos locales relacionados con el reconocimiento de las tradiciones y la identidad campesina, constituye un referente normativo para promover acciones institucionales

dirigidas a exaltar las prácticas, costumbres y manifestaciones propias de la población rural. De igual manera, el Plan de Desarrollo Municipal *"Junín, Tierra de Oportunidades y Progreso 2024-2027"* establece la hoja de ruta para orientar la gestión pública y la inversión municipal hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el fortalecimiento del desarrollo económico y social y la promoción de las potencialidades del territorio.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, considera necesario continuar generando espacios institucionales que permitan reconocer la importancia del campesinado juninense, fortalecer su identidad y propiciar la integración de las comunidades rurales con los diferentes sectores de la población. En este contexto, la celebración de la Semana Cultural y homenaje al campesino juninense constituye una estrategia de carácter social y cultural que permite exaltar la labor de quienes, desde sus actividades cotidianas, contribuyen al desarrollo del municipio, al tiempo que promueve la preservación de las tradiciones, los conocimientos y las expresiones que forman parte de la memoria e identidad colectiva.

La realización de estas actividades adquiere especial relevancia en un territorio como Junín, cuya dinámica social y económica mantiene una estrecha relación con la ruralidad y las actividades agropecuarias. Por consiguiente, generar espacios en los que se reconozcan las habilidades, destrezas, costumbres y expresiones tradicionales de la población campesina permite fortalecer el sentido de pertenencia, incentivar la participación de diferentes grupos etarios y promover la transmisión intergeneracional de los conocimientos y prácticas que caracterizan la vida en el campo. De igual manera, estos encuentros contribuyen a reducir las brechas de reconocimiento entre los sectores urbano y rural, propiciando escenarios de integración en los que se valore la contribución del campesinado a la construcción social y cultural del municipio.

Adicionalmente, este tipo de iniciativas favorece el fortalecimiento de los vínculos comunitarios, la participación de las organizaciones y habitantes de las diferentes veredas y el reconocimiento del campesinado como protagonista del desarrollo local. Su importancia radica también en la posibilidad de generar espacios en los que la Administración Municipal se acerque a las comunidades, reconozca sus particularidades y promueva la valoración de sus tradiciones, contribuyendo a preservar el patrimonio cultural inmaterial asociado a las prácticas y manifestaciones propias de la ruralidad juninense.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el marco de esta celebración, se requiere disponer de condiciones logísticas y operativas que permitan atender las necesidades propias de la programación, facilitar la participación de la comunidad y propiciar espacios organizados y adecuados para el encuentro, la integración y el desarrollo de las diferentes jornadas planeadas en sectores como el casco urbano del municipio, Inspección de Claraval y veredas de San Antonio y San Francisco. En tal sentido, resulta necesario contar con los recursos y servicios complementarios que permitan brindar condiciones apropiadas de atención, acompañamiento y organización, de acuerdo con las características de las actividades programadas y la concurrencia de los participantes.

La disponibilidad de estos componentes logísticos constituye un aspecto necesario para garantizar que las actividades se desarrollen de manera coordinada, facilitar la interacción entre los asistentes, favorecer la permanencia y participación de la comunidad y contribuir al cumplimiento de los propósitos institucionales establecidos. En consecuencia, la Administración Municipal debe prever los requerimientos necesarios para el desarrollo de la programación, de manera que los

espacios de reconocimiento, participación e integración puedan ejecutarse en condiciones adecuadas y con el alcance previsto.

En materia de planeación municipal, la presente necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal **"Junin, Tierra de Oportunidades y Progreso 2024-2027"**, especificamente con las apuestas institucionales orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural, la promoción de la identidad territorial y el reconocimiento de la población campesina como actor fundamental del desarrollo municipal, conforme a la siguiente identificación programática: **Sector:** 17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, **Programa:** 1702- Inclusión productiva de pequeños productores rurales, **Meta del Plan de Desarrollo:** L2.SA.M086 - Realización de ferias campesinas en el cuatrienio que incentive la venta de productos primarios, artesanales, entre otros.

Por lo expuesto, y considerando la importancia de desarrollar acciones institucionales que contribuyan al reconocimiento, la dignificación y la visibilización del campesinado juninense, asi como la necesidad de garantizar las condiciones logísticas requeridas para la ejecución de las actividades programadas, se evidencia la pertinencia de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de minima cuantía, cuyo objeto corresponde al **"IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO DEL SECTOR CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE"**, con el fin de disponer de los recursos y servicios necesarios para el desarrollo de las jornadas previstas, en cumplimiento de los propósitos institucionales y de las competencias de la Administración Municipal

FECHAS A CONMEMORAR

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
DIA DEL CAMPESINO	Casco urbano / Inspección de Claraval	28 de noviembre centro 05 diciembre Inspección de Claraval
DIA DEL COMERCIANTE	Casco urbano	10 de diciembre
FESTIVAL DEL RIO.	Vereda San Roque o Sector Puentelicio	12 de Diciembre

Por lo anteriormente expuesto y frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar dichas actividades a través de un contrato de apoyo.

En vista de lo expuesto, la administración municipal actual detecto la necesidad de: **IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO DEL SECTOR CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE** por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo con lo analizado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017.

Para lo anterior el municipio de Junín, tiene previsto la realización de un contrato de colaboración, el cual por su objeto y naturaleza se ha de seleccionar al ejecutor mediante la modalidad establecida en el Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar proceso de selección con el propósito de escoger al ejecutor que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores de Idoneidad y experiencia.

Que, Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía, las características de la necesidad a satisfacer y el presupuesto, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que, se hicieron los estudios previos de conveniencia y factibilidad para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura de este tipo de procesos para **IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO DEL SECTOR CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE,** procedimiento que se desarrollará de conformidad con los lineamientos del decreto 092 de 2017.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de lo señalado en los No. 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que todo proceso contractual debe contar con los estudios previos pertinentes que sirvan de soporte para la elaboración del pliego de condiciones. Que la invitación y documentos previos definitivos y especificaciones técnicas podrán ser consultados en la página www.contratos.gov.co SECOP II, y en medio físico, en el municipio de Junín Cundinamarca, Oficina de Contratación.

El valor estimado del presupuesto es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 167.255.00,00) /MCTE.,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, Análisis de Riesgos y estudios del sector que se describen en el estudio previo del proceso, soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CONCEPTO	NUMERO	DETALLE
NUMERO DE C.D.P.		2026001102
FECHA		06/11/2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

SECTOR	35	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
PRODUCTO	3502046	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
META	**L2.SCIT.M120**	DESARROLLAR UNA OFERTA TURÍSTICA COMPETITIVA Y SOSTENIBLE ORIENTADA A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE.
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720040	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA
VALOR:	**2.600.000.00**	
FUENTE	110203	RRB REC. PROP LIBRE DESTINACIÓN IMPUESTOS
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	35	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
PRODUCTO	3502046	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
META	**L2.SCIT.M120**	DESARROLLAR UNA OFERTA TURÍSTICA COMPETITIVA Y SOSTENIBLE ORIENTADA A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE.
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720040	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA
VALOR:	**4.400.000.00**	
FUENTE	120202	RB LEY 99/93 DE RECURSOS SEC. ELECTRICO DE INVERSIÓN
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	35	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
PRODUCTO	3502046	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
META	**L2.SCIT.M120**	DESARROLLAR UNA OFERTA TURÍSTICA COMPETITIVA Y SOSTENIBLE ORIENTADA A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE.
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720040	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA
VALOR:	**23.000.000,00**	
FUENTE	120201	LEY 99/93 90% DE RECURSOS SEC. ELECTRICO DE INVERSIÓN
VALOR TOTAL:	**$30.000.000,00**	

CONCEPTO	**NUMERO**	**DETALLE**
NUMERO DE C.D.P.		**2026001103**
FECHA		**06/11/2026**
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	36	TRABAJO
PROGRAMA	3605	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO
PRODUCTO	3605008	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL TALENTO HUMANO
META	L2.STRM137	FORTALECER LAS HABILIDADES EMPRENDEDORAS DE LOS JÓVENES PARA POTENCIAR SUS CAPACIDADES EMPRESARIALES.
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720045	FOMENTO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO, EN EL MUNICIPIO DE JUNIN CUNDINAMARCA
FUENTE	120201	LEY 99/93 90% DE RECURSOS SEC. ELECTRICO DE INVERSIÓN
VALOR	**$1.000.000,00**	
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	36	TRABAJO
PROGRAMA	3605	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO
PRODUCTO	3605008	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL TALENTO HUMANO
META	L2.STRM139	CREAR UN MECANISMO PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720045	FOMENTO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO, EN EL MUNICIPIO DE JUNIN CUNDINAMARCA
VALOR:	21.000.000,00	
FUENTE	120201	LEY 99/93 90% DE RECURSOS SEC. ELECTRICO DE INVERSIÓN
VALOR:	**$21.000.000,00**	
VALOR TOTAL	**$22.000.000,00**	

CONCEPTO	**NUMERO**	**DETALLE**
NUMERO DE C.D.P.		**2026001104**
FECHA		**06/11/2026**
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES

PRODUCTO	1702038	SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN
META	L2.SA.M086	REALIZACIÓN DE FERIAS CAMPESINAS EN EL CUATRIENIO QUE INCENTIVE LA VENTA DE PRODUCTOS PRIMARIOS, ARTESANALES
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720012	INCORPORACIÓN DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA
VALOR:	5.000.000,00	
FUENTE	120202	RB LEY 99/93 DE RECURSOS SEC. ELECTRICO DE INVERSIÓN
VALOR TOTAL:	**$5.000.000,00**	

CONCEPTO	**NUMERO**	**DETALLE**
NUMERO DE C.D.P.		**2026001105**
FECHA		**05/11/2026**
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	1708	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA
PRODUCTO	1708041	SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN
META	L2.SA.M084	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA.
PROYECTO (CODIGO BPIN)	202500000042956	AMPLIACIÓN DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, EN EL MUNICIPO DE JUNÍN CUNDINAMARCA
VALOR:	9.000.000,00	
FUENTE	120202	RB LEY 99/93 DE RECURSOS SEC. ELECTRICO DE INVERSIÓN
VALOR TOTAL	**$9.000.000,00**	

NUMERO DE CDP		2026001113
CONCEPTO	**NUMERO**	**DETALLE**
RUBRO	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo
UNIDAD EJECUTORA	0	GENERAL
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL
PRODUCTO	4599029	SERVICIO DE INTEGRACION DE LA OFERTA PUBLICA
META	L5.SFAP.M297	Realizar el seguimiento del plan de desarrollo, generando el esquema de alertas y reportes semestralmente junto con la Estrategia de Rendición Pública de Cuentas
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720060	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
FUENTE	110203 260401	RB REC. PROP LIBRE DESTINACIÓN IMPUESTOS ULT. DOC. + ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN
VALOR	**$ 4.091.000**	

CONCEPTO	**NUMERO**	**DETALLE**
NUMERO DE C.D.P.		**2026001109**
FECHA		**05/11/2026**
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	33	CULTURA
PROGRAMA	3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	3301074	SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA
META	L1.SC.M069	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y FESTIVALES TRADICIONALES Y CULTURALES DEL MUNICIPIO.
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720061	CONSOLIDACIÓN DEL ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA
VALOR:	**$ 221.117,00**	
FUENTE	120201	LEY 99/93 DE RECURSOS SEC. ELECTRICO DE INVERSIÓN
VALOR TOTAL:	**$221.117,00**	

CONCEPTO	**NUMERO**	**DETALLE**
NUMERO DE C.D.P.		**2026001112**
FECHA		**05/11/2026**

RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	4104008	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
META	**L1.SIS.M044**	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS PROGRAMAS SEMILLAS DE AMOR Y LA CASA HOGAR SEMILLAS DE EXPERIENCIA, DEL MUNICIPIO.
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720054	HUMANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA
VALOR:	**$7.000.000,00**	
FUENTE	120605	ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	4104008	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
META	**L1.SIS.M044**	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS PROGRAMAS SEMILLAS DE AMOR Y LA CASA HOGAR SEMILLAS DE EXPERIENCIA, DEL MUNICIPIO.
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720054	HUMANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA
VALOR:	**$ 13.942.840,00**	
FUENTE	120602	RB ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR
VALOR TOTAL:	**$20.942.840.00**	

CONCEPTO	**NUMERO**	**DETALLE**
NUMERO DE C.D.P.		**2026001110**
FECHA		**06/11/2026**
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO	4103015	SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE
META	L1.SIS.M034	GARANTIZAR Y FORTALECER EL PROGRAMA DE MUJER EQUIDAD Y GÉNERO EN EL MUNICIPIO.
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720053	CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA
VALOR:	$16.000.000.00	
FUENTE	2701	Retiro FONPET PG SGP
VALOR TOTAL:	**$16.000.000.00**	

CONCEPTO	**NUMERO**	**DETALLE**
NUMERO DE C.D.P.		**2026001111**
FECHA		**06/11/2026**
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4102	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS
PRODUCTO	4102001	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
META	L1.SIS.M026	ADOPTAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIA Y O ACTIVIDADES QUE PERMITA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL JUEGO Y ARTICULADO A LA POLÍTICA PÚBLICA DEL SECTOR.
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720052	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA
VALOR:	$20.000.000.00	
FUENTE	120201	LEY 99/93 DE RECURSOS SEC. ELECTRICO DE INVERSIÓN
VALOR TOTAL:	**$20.000.000.00**	

CONCEPTO	**NUMERO**	**DETALLE**
NUMERO DE C.D.P.		**2026001106**

FECHA		**06/11/2026**
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	4104020	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
META	**L1.SIS.M051**	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CONMEMORATIVAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720054	HUMANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA
VALOR:	**$ 10.126.055.00**	
FUENTE	1104	LEY 99/93 LD 10% SECTOR ELEC. PARA FUNCIONAMIENTO
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	4104020	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
META	**L1.SIS.M051**	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CONMEMORATIVAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720054	HUMANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA
VALOR:	**$ 9.199.779.00**	
FUENTE	120201	LEY 99/93 90% DE RECURSOS SEC. ELECTRICO DE INVERSIÓN
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	4104020	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
META	**L1.SIS.M051**	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CONMEMORATIVAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024253720054	HUMANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA
VALOR:	**$ 24.684.549.00**	
FUENTE	260401	ULT. DOC. + ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN
VALOR TOTAL:	**$ 40.010.483,00**	
VALOR TOTAL	**Ciento sesenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos M/CTE $ 167.255.000,00**	

Que las propuestas presentadas serán estudiadas y evaluadas por el Comité Evaluador, con el fin de seleccionar aquella que represente la alternativa más eficiente e idónea para el cumplimiento de los fines propuestos por EL MUNICIPIO, garantizando la optimización de los recursos públicos, de absoluta conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar y autorizar la celebración del futuro contrato de colaboración para: **IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO DEL SECTOR CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a las secretarias correspondientes adelantar el proceso competitivo que establece el Decreto 092 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de la Invitación en la página Web: De contratación www.junin-cundinamarca.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, y dejar el texto impreso en la oficina de Contratación de la Alcaldía de Junín – Cundinamarca, para quienes no puedan acceder a los medios Tecnológicos y presenten interés en el objeto del presente proceso para **IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO DEL SECTOR CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE**, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo contemplado en el decreto 2474 de 2008, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual de que trata esta Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Junín, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LEYDER ALBERTO HERRERA FERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	FIRMA
ELABORÓ Y PROYECTÓ	Wilmer Yesid Ramírez Castro	Asesor Ldp. Contratación (externo)	
REVISÓ Y APROBÓ	Yina Paola Alfonso Garzón Yina Fernanda Vargas Pachaca Eddy Johana Salgado Castro	Secretaria De Desarrollo E Inclusión Social Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental SDEA Secretaria General Y De Gobierno	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenante